



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO SEMIFRÍO

CLAVE: SEM002637

FECHA EXPEDICION 09-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de 57

MC 1279997

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDEBICO

UBICACION: BLENDALE

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: ZAPAGOZA

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 21.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$1,320.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

ART 117 I D TENER MEDIDAS DE BIENESTAR

Handwritten signature: P.T.



Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature: Leon Villaseñor Federico

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El amontonamiento y estacionamiento del vehículo a otros permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.